LCO N° 03/17 **ID.330.321-**

CONTRATO N° 16/2017

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y Rl6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DIEPAR SRL con R.U.C. N° 80007037 - 2**, representada para este acto por el Sr. **CAYO AUSBERTO PAREDES GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 748.728.- de Nacionalidad Paraguaya con domicilio en la calle José martí c/ Buenaventura Suarez N° 4932 de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **DIEPAR SRL** con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS", ID. 330.321.** Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **DIEPAR SRL,** según Resolución N° 591/17 de fecha 14 de Junio de 2017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*002*	*14*	*00*	*280*	*30*	*34*	*99*	*8.320.000*
2017	*2*	*002*	*14*	*00*	*320*	*30*	*34*	*99*	*348.522.500*
2017	*2*	*002*	*14*	*00*	*390*	*30*	*34*	*99*	*21.264.700*
TOTALES									***378.107.200***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 330.321-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS", ID. 330.321,** convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **591/17.-**

DIEPAR S.R.L.
IMPORT - EXPORT
TELEFAX: 600 100
ASUNCION - PARAGUAY

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LCO Nº 03/17 **ID.330.321-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	DIEPAR SRL	Pelotas de Futbol de campo	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	765	73.000	55.845.000
2	DIEPAR SRL	Pelotas de Futbol - FUTSAL FIFA	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	1.000	70.000	70.000.000
3	DIEPAR SRL	Pelotas de HANDBOL 1IHF	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	427	65.000	27.755.000
4	DIEPAR SRL	Pelotas de HANDBOL 2IHF	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	408	65.000	26.520.000
5	DIEPAR SRL	Pelotas de VOLEIBOL	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	843	43.000	36.249.000
7	DIEPAR SRL	Pelotas medicinales Grande	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	12	198.000	2.376.000
8	DIEPAR SRL	Pelotas Medicinales Mediana	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	12	168.000	2.016.000
9	DIEPAR SRL	Red de Futsal	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	201	265.000	53.265.000
10	DIEPAR SRL	Red de Voleibol	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	234	63.900	14.952.600
11	DIEPAR SRL	Red de Futbol de Campo	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	72	415.000	29.880.000
12	DIEPAR SRL	Cuerdas	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	49.000	980.000
13	DIEPAR SRL	Colchonetas	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	25	84.700	2.117.500
14	DIEPAR SRL	Chalecos	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	1.016	22.900	23.266.400
15	DIEPAR SRL	Gomas medicinales	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	50	66.000	3.300.000
16	DIEPAR SRL	Conos de plástico tortuguita	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	681	8.700	5.924.700
17	DIEPAR SRL	Conos de plástico 23 cm.	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	200	12.000	2.400.000
18	DIEPAR SRL	Silbato	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	121	42.000	5.082.000
19	DIEPAR SRL	Cronometro	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	73	90.000	6.570.000
20	DIEPAR SRL	Inflador	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	48	40.000	1.920.000
21	DIEPAR SRL	Aros de Hula Hula 75 cm.	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	50	23.000	1.150.000
23	DIEPAR SRL	Bastón de madera	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	50	12.000	600.000
24	DIEPAR SRL	Tablero de Ajedrez	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	5	180.000	900.000
25	DIEPAR SRL	Reloj de Ajedrez	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	5	350.000	1.750.000
65	DIEPAR SRL	Cuadrilátero de Coordinación	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	20	60.000	1.200.000
27	DIEPAR SRL	Cinta de goma Mochilera tipo escalerita.	DIEPAR	Paraguaya	Unidad	Unidad	36	58.000	2.088.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**378.107.200**

GUARANIES: Trescientos setenta y ocho millones ciento siete mil doscientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y subsanar los defectos, y el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

VICTOR PECCI MINISTRO SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

El Servicio debe ser prestado dentro de los plazos y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala Rl6 Boquerón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los 04 días del mes de julio del año 2017.-

SR. CAYO A. PAREDES GONZÁLEZ
Representante Legal
PROVEEDOR

DIEPAR S.R.L.
IMPORT - EXPORT
ASUNCION - PARAGUAY

DON VÍCTOR M. PECCI BALART
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA